



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 155 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 797-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte don **Reynaldo LAUPA CABRERA**, identificado con DNI. N° 40970086, con domicilio real en el Pasaje Nicolás de Piérola N° 114 Las Américas - Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL Y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 797-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a **Recursos Directamente Recaudados (RDR)** para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0077 Promoción y Fomento del Empleo**, Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de Enero al 29 de Febrero del 2 016 y la Afectación Presupuestal a **Recursos Ordinarios** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0096 Promoción y Fomento del Empleo**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos mil dieciséis.



Abg. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Reynaldo Laupa Cabrera
CONTRATADO



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° 154 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 592-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la **Econ. Cecilia Dolores CHÁVEZ UGARTE**, identificada con DNI.70172516, con domicilio real en el Jirón Apurímac N° 401 Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 592-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a **Recursos Directamente Recaudados (RDR)** de la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0077 Promoción y Fomento del Empleo**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 de Enero al 29 de Febrero del 2 016 y la Afectación Presupuestal a **Recursos Ordinarios** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0096 Promoción y Fomento del Empleo**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.



CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de obligatorio cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos mil dieciséis.


Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL



LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.



Econ. Cecilia D. Chávez Ugarte
CONTRATADA



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° **153** -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 751-2015-GR. APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la Bach. en Ingeniería Agroindustrial **Flor Vanessa CHARA CONTRERAS**, identificada con DNI. N° 42578841, con domicilio real en la Urb. José Carlos Mariátegui Mz. C, Lte. 07 Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 751-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a **Recursos Directamente Recaudados (RDR)** de la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0077 Promoción y Fomento del Empleo**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 de Enero al 29 de Febrero del 2 016 y la Afectación Presupuestal a **Recursos Ordinarios** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0096 Promoción y Fomento del Empleo**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de obligatorio cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos mil dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.



Bach. Flor V. Chara Contreras
CONTRATADA



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° '152-2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 862-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **Abogado Amilcar ELGUERA HILARES**, identificado con DNI. N° 31034079, con domicilio real en la Avenida Prado N° 623-625, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 862-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0077 Promoción y Fomento del Empleo**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia, el cual será del 01 de Enero al 29 de Febrero del 2 016 y la afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0096 "Promoción y Fomento del Empleo"** feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de estricto cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos mil dieciséis.


Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL



LACJ/GG.
CEDCL/D:RR.HH.
BWSO/AP.


Abog. Amilcar Elguera Hilares
CONTRATADO



ADDENDA GERENCIAL REGIONAL N° '151 -2016-GR.APURIMAC/GG.

ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 720-2015-GR-APURIMAC/GG.

Conste Por el presente documento la ADDENDA al Contrato Administrativo de servicios a plazo determinado, que suscribieron de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con RUC. 20527241762, representado por el Gerente General **Abogado Luis Alfredo CALDERÓN JARA**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 Abancay, a quien para efectos de Contrato se denomina **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte la **Econ. Bacilia René LUCIANO ALIPIO**, identificada con DNI. N° 42601259, con domicilio real en la Urb. Amancaes Mz. A, Lt. 01, Distrito y Provincia de Abancay, quien en adelante se denominará **LA CONTRATADA**, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL y LA CONTRATADA, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 720-2015-GR.APURIMAC/GG, de prestación de servicios a plazo determinado, con afectación presupuestal a **Recursos Directamente Recaudados (RDR)** de la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo de Apurímac, para el periodo 2 015, **Correlativo de Meta 0077 Promoción y Fomento del Empleo**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, presta sus servicios en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

Por el presente documento se modifica las Clausulas Sexta y Séptima del mencionado Contrato Administrativo de Servicios, referente al periodo de vigencia el cual será del 01 de Enero al 29 de Febrero del 2 016 y la Afectación Presupuestal a **Recursos Ordinarios** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, para el periodo 2 016, **Correlativo de Meta 0096 Promoción y Fomento del Empleo**, feneciendo automáticamente todos sus efectos jurídicos en la fecha antes señalada.

CLAUSULA COMPLEMENTARIA

Quedan subsistentes y son de obligatorio cumplimiento las demás Cláusulas del Contrato Administrativo de Servicios. Las partes en señal de conformidad lo suscriben en la ciudad de Abancay, a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos mil dieciséis.



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL REGIONAL

LACJ/GG.
RMA/D.RR.HH.
BWS/D/AP.

Econ. Bacilia René Luciano Alipio
CONTRATADA